

RAH Sa Mario Priola L.
FAX 3777405

EXENTA

Nº 03247 /

SANTIAGO, 12 DIC 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- C) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP mediante Memorandum Nº 247 de fecha 21 de Noviembre de 2006.

RESUELVO:

- 1) Habilitase el establecimiento y operación del Helipuerto "Villarrica Park Lake" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre	:	"Villarrica Park Lake"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Inversiones Radal Limitada.
d) Administrador	:	Sr. Héctor Carrasco Poblete, en representación de Sociedad Inversiones Radal Limitada.
Rut	:	5.640.269-1
Domicilio	:	Lomas de Villarrica, Parcela 60, Km. 3, Villarrica.
Fono	:	045 - 450 000

- 2) Ubicación

A) Latitud	:	39° 18' 07" S.	Longitud	:	72° 05' 20" W.
B) Región	:	IXa.	Provincia	:	Cautín
C) Comuna	:	Villarrica			
D) Localización	:	Km. 13 lado Sur del Camino Villarrica - Pucón.			

3) Características Físicas :

- a) Orientación Magnética : APCH – DEP 187° - 007°
- b) Dimensiones
 - Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
 - Area del Punto de Toma de Contacto : Circulo de 10 m. de diámetro.
- c) Tipo : Superficie
- d) Pendiente
 - Longitudinal : 0.5%
 - Transversal : 0.5%
- e) Elevación : 245 m. (804 Ft.)
- f) Superficie : Pasto/Hormigón.
- g) Resistencia : 6.000 Kg.
- h) Horario de funcionamiento : HJ
- i) Servicios Terrestres : No Tiene
- j) Señales :
 - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
 - Area de Punto de Toma de Contacto.
 - Indicador de la Dirección del Viento.
- k) Señales luminosas : No tiene.
- l) Tipo de Aproximación : Visual
- m) Limitaciones
 - a.- Las aproximaciones al helipuerto deberán ser directas al Area de Punto de Toma de Contacto desde el sector Norte hacia el Sur, rumbo 187° y los despegues deben ser en sentido contrario, rumbo 007° (sobre el Lago Villarrica).
 - b.- Este helipuerto es de carácter privado, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 45 – 45 00 00.-

4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. HECTOR CARRASCO POBLETE, en representación de la Sociedad Inversiones Radal Limitada.

5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 9) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pago de la Tasa Operacional anual.
- 10) Posteriormente dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la Tasa Anual de funcionamiento en la D.G.A.C., Miguel Claro N° 1314, Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
 - 1 EJ. FACH IIIa. BRIGADA AEREA.
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.
 - 1 EJ. SOCIEDAD INVERSIONES RADAL LIMITADA.
 - 1 EJ. SR. HECTOR CARRASCO POBLETE.
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. DE SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. DE SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A). ✓
- JRZ/jrz